

Comunicado de los Obispos del Perú: “No abramos las puertas a la cultura de la muerte”

Los Obispos del Perú emitieron un comunicado bajo el título “**No abramos las puertas a la cultura de la muerte**” ante el lamentable caso de la niña “Mila” de la región amazónica de Loreto:

No abramos las puertas a la cultura de la muerte

Los Obispos y los fieles católicos del Perú al conocer por los medios de comunicación social el lamentable caso de la niña “Mila” de Loreto, manifestamos a la opinión pública lo siguiente:

1. Como todos sabemos el embarazo de la pequeña niña Mila, ha consternado a todo el País, por tratarse de un hecho inédito en nuestra patria. La pequeña de 11 años producto de la violación de su padrastro concibió un hijo. El padrastro fue detenido y liberado. “Mila” fue llevada al Instituto Materno perinatal donde la Junta Médica de Loreto dictaminó que el aborto terapéutico no era aplicable, porque no reunía las condiciones necesarias, como son el peligro de muerte o daño permanente de la madre gestante. Esta decisión de la Junta Médica de Loreto fue desautorizada por una segunda Junta Médica en Lima, que el 12 de agosto aprobó el aborto terapéutico de un indefenso.
2. Frente a este acto de injusticia y de vulneración del derecho a la vida del *nasciturus*, levantamos nuestra voz de rechazo ante este hecho injusto e indolente. Puesto que la vida es sagrada. La vida es un derecho absoluto e inalienable porque es un don divino, que Dios nos pide salvaguardarla, como reza el quinto mandamiento del decálogo: “no matarás” (Ex 20, 13). Y está protegido por el art. 2 de nuestra Constitución y por art. I del Código Peruano de Niños y Adolescentes, que señala: “Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad... El Estado protege al concebido para todo lo que le favorece”. Por ende, en virtud del derecho divino y positivo, tiene un valor absoluto cuando se refiere a la *persona inocente*. “Tanto más si se trata de un ser humano débil e indefenso” (*Evangelium vitae* 57).
3. La obligación de la sociedad y del Ministerio de Salud (Estado) es cautelar, también, en este caso, la vida de la niña gestante y la niña/o por nacer, utilizando todos los recursos de la obstetricia moderna. La enseñanza constante de la Iglesia, ante estos casos, es siempre salvaguardar el derecho de la vida de ambos.
4. Es sabido que desde hace algunos años se observa una sostenida y creciente presión para despenalizar el aborto en casos de violación.

Diversos proyectos de Ley presentados en el Congreso de la República han pretendido legalizar, sin éxito, la despenalización de tal causal, manipulando la norma legal y aduciendo afectación de la salud mental e intentando crear así el precedente para todos los casos de embarazo por violación. Con esto se pretende conjugar el final del artículo 119 del código penal con la causal 11 de la guía sobre aborto terapéutico, para introducir la causal de afectación de la salud mental como causal de aborto terapéutico.

5. Recordemos que en un embarazo por violación existen tres personas, el violador, la víctima y un inocente. En este caso se ha condenado a muerte a un inocente, se ha expuesto a un daño mayor a la víctima y se ha liberado al delincuente. No se puede justificar un mal, en este caso, un aborto directo, para obtener supuestamente el bienestar de otra persona. “La decisión deliberada de privar a un ser humano inocente de su vida es siempre mala, desde el punto de vista moral y nunca puede ser lícita ni como fin, ni como medio para un fin bueno”. (*Evangelium vitae* 57).
6. La Iglesia tiene el deber de anunciar el Evangelio de la vida y de denunciar la cultura de la muerte, y de levantar la voz para defender la vida y dignidad de los más vulnerables, como reiteró el Santo Padre recordando que “entre esos débiles, que la Iglesia quiere cuidar con predilección, están también los niños por nacer, que son los más indefensos e inocentes de todos, a quienes hoy se les quiere negar su dignidad humana en orden hacer con ellos lo que se quiera” (*Evangelii Gaudium* 213).
7. Hacemos un llamado a las autoridades y a los trabajadores de la salud a reflexionar sobre este doloroso evento, para que el Perú no abra las puertas a la cultura de la muerte; y que la pequeña “Mila” sea cautelada adecuadamente, se le ayude a sanar las heridas de la violación, no sea sometida a un aborto y que se persiga con todo el peso de la ley al violador y se eviten nuevos abusos.
8. Queremos hacer llegar nuestras oraciones por “Mila” y su recuperación. Que el Señor de la Vida guarde a las víctimas inocentes del aborto, y que Nuestra Madre Santísima proteja la vida de los niños por nacer.

Lima, 14 de agosto del 2023

LOS OBISPOS DEL PERÚ

Nota: el texto que antecede ha sido reproducido en forma íntegra de la siguiente fuente <https://iglesia.org.pe/2023/08/14/comunicado-de-los-obispos-del-peru-no-abramos-las-puertas-a-la-cultura-de-la-muerte/>